

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.2

No. POLIZA **NB-100126210**  
FECHA EXPEDICION 20/02/2013  
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA  
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70200955**  
No. FORMULARIO  
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **FIDUAGRARIA S.A.**  
DIRECCION CALLE 16 NO. 6-66 PISO 29

NIT 800.159.998-0  
TELEFONO

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: FIDUAGRARIA S.A. NIT: 800159998-0  
DEMANDADO: ADELMO DIAZ MENDEZ CC 3244300

APODERADO: IRENE CIFUENTES GOMEZ

DIRECCION: CL 1 C BIS 18 75 TELEFONO: 3283700

PROCESO: EJECUTIVO 2012-00011

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Nro.: ( )

CIUDAD DE PROCESO: JERUSALEN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	360.000,00	14.400,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		360.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
LUZ CANGREJO DIAZ - CANGREJO DIAZ LUZ	AGENTES	100		14.400,00
			<b>DESCUENTOS</b>	
			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 14.400,00
			<b>OTROS</b>	\$ 2.500,00
			<b>IVA</b>	\$ 2.704,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 19.604,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

*[Handwritten Signature]*  
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855800 FAX: 2851220  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



*[Handwritten Signature]*  
TOMADOR O APODERADO

PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS

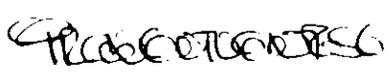
REF EJECUTIVO SINGULAR  
DE FIDUAGRARIA S.A.  
CONTRA ADELMO DIAZ MENDEZ  
RADICADO 2612-00011

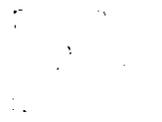
En virtud de haberse presentado a la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Sala IV el recurso de amparo interpuesto por el señor ADELMO DIAZ MENDEZ contra el acto administrativo de FIDUAGRARIA S.A. que le impide el acceso a la información pública solicitada, y de haberse verificado que el acto administrativo en cuestión es contrario a la Constitución Política de Colombia, se declara la nulidad del acto administrativo en cuestión y se ordena a FIDUAGRARIA S.A. que permita el acceso a la información pública solicitada.

Apeado al presente decreto, el actor solicita a la Sala que se le permita el acceso a la información pública solicitada.

En consecuencia, se declara la nulidad del acto administrativo en cuestión.

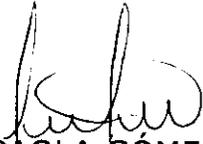
En consecuencia

  
IRENE CIFUENTES GONEZ  
C.C. No. 51887469 de Bogotá  
E.P. No. 91031 C.S. de la J

  
  
2006m

Jerusalén, 22 de febrero de 2013. En la fecha anotada ingresa al Despacho del Señor Juez, informando que se agrega póliza judicial.

Sírvase proveer.



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

Secretaria